

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**VALDILECHA**

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de la finca B, resultante de la segregación en dos de la finca situada en el paseo de Carlos Mahou, número 6, con referencia catastral 4604020VK8640S0001DT, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de junio de 2017, con el objeto de ordenar interiormente el solar, con el fin de establecer seis zonas de uso privativo y una zona de uso común de acceso a todas ellas.

La ordenación interior de la finca se realizará en régimen de propiedad horizontal sin que quepa la concesión de licencia de edificación sin la previa ejecución de las obras de urbanización necesarias para dotar a cada una de las zonas de uso privativo de los servicios necesarios: abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales, encintando de aceras, pavimentación de la zona de acceso común, suministro eléctrico, alumbrado público y cualesquiera otros que pueda exigir la legislación urbanística vigente.

2.º Proceder a la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo depósito de un ejemplar en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que ha sido remitido con fecha 2 de octubre de 2017 ejemplar del estudio de detalle aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente.

En Valdilecha, a 2 de octubre de 2017.—El alcalde, José Javier López.

(02/32.603/17)

